**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.** **EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Y SARA MORENO RAMÍREZ** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento que proponereformar: **EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**III.-** Asimismo, el artículo 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande señala– en sus fracciones VI y VII – que una de las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, es la de revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, así como la de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres en el municipio.

**IV.-** Fundado en los puntos que anteceden se propuso al pleno del Ayuntamiento en sesión Pública Ordinaria número 9 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha viernes 08 ocho de abril de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 07 siete, se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante; y Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se estudiara y analizara la propuesta de: *reformar* ***El Reglamento Para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco***, a efecto de analizar, estudiar y dictaminar las bases del citado convenio para lo cual se citan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** En Sesión ordinaria de Ayuntamiento número 14 catorce en el punto 5 cinco de fecha 20 de febrero del 2017 tuvo a bien aprobar El Reglamento para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** Se recibió oficio 408/2022 suscrito por la C. María Hidania Romero Rodríguez, directora del Sistema DIF municipal y por el C. Ramses Humberto Preciado Moran director del Gobierno Municipal, quienes solicitaron la modificación al Reglamento en cita de acuerdo a la Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

**III.-** Se recibió la Recomendación 281/2022 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en la que refiere que el municipio tiene el compromiso de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos humanos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

**1.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Eva María de Jesús Barreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

**2.**- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

**3.-** Que una vez estudiados los puntos que constituyen la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:

A.- De la Legitimidad: Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.

B.- De las formalidades: Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

C.- De la procedencia: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad.

D.- De las Modificaciones: Dentro del cuerpo del reglamento se realizaron modificaciones en la redacción al título del reglamento quedando de la siguiente forma **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** De igual forma al articulado propuesto a efecto de que fuese más acorde con las necesidades de nuestro municipio en esta materia.

**4.**- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Reglamento, en Sesión Ordinaria 04 cuatro de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevadas a cabo los días 29 de abril, 27 de junio, 6 y 12 de julio del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. De igual forma la versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes del pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO. -** El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene las reformas al **REGLAMENTO PARA LA INCLUSIÓN, DESARROLLO INTEGRAL Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 11 de agosto de 2022.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS**

**C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.**

Regidora Presidenta.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Vocal.

**C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal.

**C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**

Regidor Vocal

**C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

Regidor Vocal

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN **CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE REFORMA El Reglamento Para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS**

**Y GOBERNACIÓN.**

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Presidenta.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Vocal.

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora Vocal.

**C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.**

Regidora Vocal.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora Vocal.

\*EMJB/jlfh. Jurídico.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN **CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE REFORMA El Reglamento Para el Desarrollo y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** - - - - - - - - - - - - CONSTE.